



N° 0456-2011-AMPN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0456-2011-A-MPN

Nasca, 30 de Junio del 2011

VISTO:

El Expediente N° 6051-2011 presentado por la Empresa de Transportes COMITÉ N° 12 , quien solicita la Renovación de Autorización de Paradero en la primera cuadra de la calle Callao como según Resolución de Alcaldía N° 0169-2009-AMPN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca , dentro de su competencia establecidas en el ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de *normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece asimismo en el ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.*

Que, el Reglamento Nacional de Transporte ,Decreto Supremo N° 017 – 2009 MTC, señala en su artículo 8 que son las Municipalidades Provinciales, **dentro del ámbito de su jurisdicción**, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que, mediante Informe N° 021 - 2011- MPN-DTSV/RG, de fecha 30 de Junio del 2011, el Inspector de Transporte y Seguridad Vial, a verificado los requisitos legales exigidos, considera procedente lo peticionado por el representante de la Empresa de Transportes COMITÉ N° 12 .

En virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.



Resolución de Alcaldía

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, la Renovación de Autorización de Paradero a la Empresa de Transportes COMITÉ N° 12 con salida a la Ciudad de Ica y viceversa.

Artículo Segundo.- El Paradero esta ubicado en la primera cuadra de la calle Callao a cinco metros de la calle Micaela Bastidas con estacionamiento para un vehículo con sentido de este a oeste.

Artículo Tercero.- La presente Resolución tendrá duración por el periodo de dos (2) años y comprende a partir de la Expedición de la presente.

Artículo Cuarto.- La Municipalidad Provincial de Nasca, podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento de su vigencia por considerarlo a si conveniente de acuerdo a la Ley 27972 "Orgánica de Municipalidades".

Artículo Quinto.- Queda, encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Jefe de la Oficina de Transportes en coordinación con la Policía Nacional del Perú y Serenazgo - MPN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

